



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 03 OCT. 2013

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0846-2013-GRA/PRES.

VISTO:

El Oficio N° 490-2013-GRA/PRES-GG-GRDS-DIRESA-RSH, de fecha 02 de octubre 2013, mediante el cual, el Director Ejecutivo de la Red de salud Huamanga, solicita el cambio del Administrador de la mencionada dependencia, CPC. **EDWIN TEODORO AYALA HINOSTROZA**, designado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0981-2012-GRA/PRES, de fecha 11 de octubre 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales; así como nombrar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los Cargos de Confianza; en concordancia con lo establecido en el Artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, Artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; concordante con lo descrito en el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP. "DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, que establece los mecanismos y procedimientos para designación de los Funcionarios y Directivos de Confianza, además en aplicación de lo dispuesto en los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos;

Que, constituyendo la Designación una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM y el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, en estricta observancia de lo descrito en el Visto y los aspectos señalados en los considerandos precedentes; y, a fin de garantizar la continuidad de las acciones administrativas, el despacho de la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha visto por conveniente dejar sin efecto la designación del profesional efectuada mediante la resolución indicada el Visto; resultando conveniente dictar el Acto Administrativo, mediante el cual se designe al profesional que lo reemplace.



Que, en uso de las competencias y facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación del **CPC. EDWIN TEODORO AYALA HINOSTROZA**, en las funciones del cargo de Sistema Administrativo I, de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huamanga, de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho; y

Artículo Segundo.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al **LIC. ADM. FIDEL LEONCIO SANTOS CARPIO**, en las funciones del cargo de Sistema Administrativo I, de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huamanga, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho, con derecho a percibir sus remuneraciones establecidas en los niveles remunerativos de la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y con las atribuciones inherentes al cargo, dejando sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Artículo Tercero.- Disponer que el funcionario saliente efectúe la entrega formal del cargo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

[Handwritten Signature]
Elic. Adm. **EFRAIN PILACA ESQUIVEL**
PRESIDENTE (e)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Copia Original de la Resolución
la cual constituye transcripción oficial
expedida por mi despacho

Atentamente



[Handwritten Signature]
ABOG. WILBERT QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL